

En Tarifa, a 19 de julio de 2023.

REUNIDOS :

De una parte, D. JOSE LUIS MUÑIZ GRACIA, con DNI número [REDACTED] con domicilio a los efectos del presente documento en el domicilio social de la entidad que representa.

Y de otra, DON SANTIAGO JESUS PONGA SANTOS, mayor de edad, vecino de [REDACTED] con domicilio a efectos del presente contrato en calle [REDACTED] y provisto de D.N.I. [REDACTED]

INTERVIENEN el Sr. MUÑIZ GRACIA como Administrador de la sociedad MARINA REAL, S.L., con CIF B-11051919 y domicilio social en Calle La Chanca 11, CP 11380, Tarifa (Cadiz) y de la entidad INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA, SLU, con el mismo domicilio social y CIF B-11576006; y el Sr. Ponga Santos, como APODERADO de la mercantil "GRANPARCELA, SOCIEDAD LIMITADA ", domiciliada en Marbella, (Málaga), CP 29660, Carretera Nacional 340, Km 175, Centro de Negocios Puerta de Banús, Bloque E, Oficina 45 y con CIF número B09699927.

Las partes aseguran tener vigentes sus facultades y en consecuencia SE RECONOCEN la capacidad legal suficiente para la firma del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA CON CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA y libremente

EXPONEN

I. Que la entidad MARINA REAL, S.L. es propietaria en pleno dominio de la finca urbana conocida como La Chancha, Fábrica para la confección de conservas y salazón de atún situada en la playa de los Lances en la ciudad de Tarifa, que se describe en nota simple que se une como ANEXO I al presente documento formando parte integrante del mismo.

REFERENCIA CATASTRAL: 4988402TE6848N0001DE.

DATOS REGISTRALES.- Finca de Tarifa nº 26881, inscrita en el Registro de Algeciras nº 2, al Tomo: 1.586 Libro: 612 Folio: 155.

Título y cargas.- Los que constan en la nota que se incorpora.

[REDACTED]

Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

02/09/2024

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Sometido a información
pública por Decreto de la
Alcaldía de fecha 28.08.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código	[REDACTED]	
	Metadatos General	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	88404b53afb44b0aa201f912d79d67f9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



II.- Que la finca descrita se encuentra actualmente arrendada a INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA, SLU.

III.- Que el Sr. Ponga Santos en la representación que ostenta manifiesta tener conocimiento de la citada finca, de su ubicación, extensión, linderos y posibilidades urbanísticas, constituyendo elemento esencial de la presente operación la inclusión de la finca objeto de la misma en la delimitación de una actuación de reforma interior en suelo urbano a tramitar ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, que abarque las unidades UA10 Y UA11, que elevará previsiblemente la edificabilidad que actualmente le corresponde según la vigente normativa que le es aplicable.

IV.- Que interesándole a MARINA REAL, SL transmitir la propiedad de la finca descrita en el expositivo I.- y a la entidad GRANPARCELA, SL adquirirlas, acuerdan su transmisión de acuerdo a las siguientes

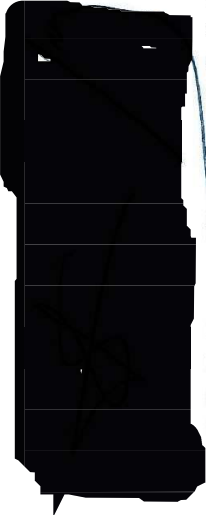
E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Que MARINA REAL,S.L.(EN ADELANTE VENDEDORA) vende y transmite como cuerpo cierto, al corriente de impuestos, libre de cargas, gravámenes la finca identificadas en el exponendo I.-, a GRANPARCELA,SL (EN ADELANTE COMPRADORA) que la compra y adquiere.

SEGUNDA.- La presente compraventa se lleva a cabo, en base las expectativas valoradas de lograr Convenio Urbanístico con el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa a fin de pactar la gestión del plan de reforma interior de suelo urbano que incluya los terrenos comprendidos en las unidades de actuación UA10 y UA11 y se apruebe inicialmente la actuación urbanística de desplazamiento de la Fábrica a otro Sector, acordándose como condición expresa que si el mismo no fuera suscrito en el plazo que se define en la siguiente estipulación apartado 1, a contar desde la firma del presente documento, la operación quedará resuelta de pleno derecho.

TERCERA.- El precio se establece en el importe de [REDACTED]. Este precio será pagadero de la forma siguiente:

1.- Entrega de [REDACTED] en el momento que sea suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa Convenio Urbanístico por los interesados en el que se pacte la gestión del Plan de Reforma Interior en el que se incluyan los terrenos comprendidos en las unidades de actuación UA10 y



Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Sometido a información
pública por Decreto de la
Alcaldía de fecha 28.08.2024.

02/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	88404b53afb44b0aa201f912d79d67f9001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UA11A1, previéndose su firma en el plazo [REDACTED] y/o se conceda por esta Corporación la licencia de segregación/parcelación a practicar por el vendedor en la finca a la que trasladará la fábrica, elevándose a público la presente compraventa, siempre que se encuentre aprobado por la citada Corporación Local definitivamente el citado Convenio.

Este plazo [REDACTED] se podrá ampliar a instancias de la compradora en un plazo de otros dos meses, de ser necesario para consumir el convenio urbanístico expresado, debiéndose realizar la comunicación a la vendedora, al menos con 15 días naturales antes de su finalización.

2.- Pago de [REDACTED] mediante Depósito ante Notario de talón bancario a favor del vendedor, en el momento de formalización de la escritura pública de compraventa, estableciéndose en el acta a levantar que se le entregará a la vendedora, bien en el momento de acreditarse la obtención de la licencia de obras de la nueva Fábrica a realizar en la finca segregada, bien en el momento de la entrega de la finca, desocupada y libre de arrendatarios y ocupantes, que deberá llevarse a cabo en el plazo de tres años a contar desde la aprobación definitiva del Convenio y en todo caso habrá de materializarse con anterioridad al 30 de octubre de 2027.

3.- Pago de [REDACTED] contra la entrega de la finca, desocupada y libre de arrendatarios y ocupantes, que deberá llevarse a cabo en el plazo de tres años a contar desde la aprobación definitiva del Convenio y en todo caso habrá de materializarse con anterioridad al 30 de octubre de 2027.

CUARTA.- Los gastos que se deriven de la operación de compraventa serán soportados por las partes según Ley.

La presente transacción se encuentra sujeta a IVA, AJD y al impuesto de Plusvalía Municipal.

QUINTA.- Los vendedores expresamente reconocen a la entidad compradora el derecho a designar a tercera sociedad perteneciente a su grupo empresarial, a fin de que intervenga como compradora en la futura escritura pública.

SEXTA.- INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA, SLU como arrendataria del bien objeto del presente contrato, renuncia de forma expresa al derecho de tanteo y retracto que le

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.
	02/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	88404b53afb44b0aa201f912d79d67f9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

podiera corresponder y se obliga a desalojar la finca sin derecho a indemnización alguna en el plazo de tres años a contar desde la aprobación definitiva del Convenio y en todo caso habrá de materializarse con anterioridad al 30 de octubre de 2027.

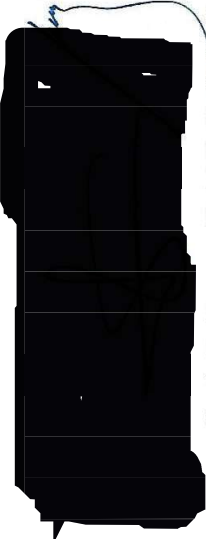
En caso de incumplimiento de esta obligación asumida de desalojo y entrega de la finca, asume como cláusula penal, típica e independiente a su contrato de arrendamiento, el pago en concepto de indemnización de daños y perjuicios a GRANPARCELA, S.L. de la cantidad de 1000.- Euros por cada día en que demore la entrega de su posesión, a contar desde la fecha indicada.

MARINA REAL, S.L. acepta esta cláusula penal y el descuento del precio de la compraventa de la cantidad indemnizatoria que genere el incumplimiento de su arrendataria.

SEPTIMA.- las partes expresamente pactan como cláusula penal, pura, típica e independiente al cumplimiento de lo pactado y por tanto de las acciones que les asisten ex artículo 1124 del Código Civil, así como las que en su caso se pudieran ejercitar para acceder a la posesión de la finca, que la que no asuma las obligaciones a que se ha comprometido en el presente documento queda obligada a indemnizar a la otra en concepto de daños y perjuicios la cantidad a tanto alzado de [REDACTED]

OCTAVA.- MARINA REAL, S.L. autoriza a la compradora para que en su nombre como titular registral de la finca objeto del contrato, negocie con el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa Convenio Urbanístico a fin de gestionar actuación de reforma interior en suelo urbano que incluya los terrenos comprendidos en las unidades de actuación UA10 y UA11 de Tarifa y, en su caso, los terrenos en los que se encuentran en la actualidad la finca objeto de este contrato, así como, gestione la redacción y tramitación del correspondiente plan de reforma interior hasta su final aprobación, siendo todos los gastos que ello represente, sin excepción, de cuenta exclusiva de GRANPARCELA, S.L..

Esta autorización se formaliza en documento que se incorpora como ANEXO II al presente contrato, formando parte integrante del mismo, obligándose si fuera necesario la vendedora, previo requerimiento de la compradora, a elevar a público este documento.



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	02/09/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	88404b53afb44b0aa201f912d79d67f9001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- El contenido del presente documento y la de sus anexos es confidencial para la compradora, que no podrá revelar su existencia y/o sus términos y condiciones a terceras personas, salvo mandato legal o administrativo, siendo responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiere irrogar a la vendedora.

DECIMA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-

Las partes pactan a efectos de hacer fluidas la relaciones, establecer como domicilio de notificaciones los establecidos por las mismas, en el encabezamiento del presente documento y además los correos electrónicos que se identifican, surtiendo pleno efecto los mensajes que se envíen a los mismos, como comunicación o notificación a la contraparte.

- VENDEDORA.- [Redacted]
- COMPRADORA.- sponga@alsanhomes.com
- ARRENDATARIA.- [Redacted]

UNDECIMA.- RENUNCIA Y SOMETIMIENTO A FUERO ESPECIAL.

Las partes expresamente renuncian al fuero propio que pudiera corresponderles y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Jerez de la Frontera, para cuyas diferencias pudieran surgir en la interpretación o aplicación del contenido del este documento.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, las partes lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

VENDEDORA
MARINA REAL, S.L.

COMPRADORA
GRANPARCELA, S.L.

ARRENDATARIA
INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA, SLU

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.
	02/09/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	88404b53afb44b0aa201f912d79d67f9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO II – AUTORIZACION

D. JOSE LUIS MUÑIZ GRACIA, con DNI [REDACTED] interviniendo como Administrador de la sociedad **MARINA REAL,S.L.**, con CIF B-11051919 y domicilio social en Calle La Chanca 11, CP 11380, Tarifa (Cádiz), como propietaria de la finca urbana conocida como La Chanca, Fábrica para la confección de conservas y salazón de atún situada en la playa de los Lances en la ciudad de Tarifa, inscrita en el Registro de Algeciras nº 2, como Finca de Tarifa nº 26881 al Tomo: 1.586 Libro: 612 Folio: 155 y con REFERENCIA CATASTRAL: 4988402TE6848N0001DE, **AUTORIZA** a la mercantil **"GRANPARCELA, SOCIEDAD LIMITADA "**, domiciliada en Marbella, (Málaga), CP 29660, Carretera Nacional 340, Km 175, Centro de Negocios Puerta de Banús, Bloque E, Oficina 45 y con CIF número B09699927, para que negocie con el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa Convenio Urbanístico a fin de gestionar actuación de reforma interior en suelo urbano que incluya los terrenos comprendidos en las unidades de actuación UA10 y UA11 de Tarifa y, en su caso, los terrenos en los que se encuentran en la actualidad la finca objeto de este contrato, así como, gestione la redacción y tramitación del correspondiente plan de reforma interior hasta su final aprobación, siendo todos los gastos que ello represente, sin excepción, de cuenta exclusiva de la entidad autorizada.

Lo que firma a fin de que surta efectos ante y quien proceda, a 18 de julio de 2023.

Fdo. MARINA REAL.SL.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	02/09/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	88404b53afb44b0aa201f912d79d67f9001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ALGECIRAS
PZA. NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, Nº 16, 1º
ALGECIRAS C.P. 11201
Telf. 956-65.21.03/956-58.80.01
Fax 956-66.30.05

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Solicitante: la entidad SWORD DRAGON SL con C.I.F. B92724822.
El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Fecha emisión: diecinueve de junio del año dos mil veintitrés

Municipio y finca: FINCA DE Tarifa Nº: 26881
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11014000430909

URBANA: La Chanca Fábrica para la confección de conservas y salazón de atún y otros pescados, situada en la Playa de Los Lances, término municipal de Tarifa, distante doscientos metros al suroeste de la Plaza de Toros, y a unos cuatrocientos de la población, siendo la parte edificada de esta primera finca que forma un cuadrilongo de las siguientes dimensiones: por el lado Este, treinta y siete metros cincuenta centímetros; lado oeste, treinta y siete metros cincuenta centímetros; lado Norte, cincuenta y cuatro metros; lado Sur, otros cincuenta y cuatro metros, que forman un total de dos mil veinticinco metros cuadrados, teniendo su frente o fachada, por el lado Sur. En el centro del edificio existe un gran patio que da acceso a la fábrica de conservas, por su parte Este a las pilas de salazón y a un patio pequeño, por la parte Norte y Oeste a la casa habitación, y por la parte Sur a un horno herrería y taller de tonelería. Tiene también en la fachada Sur tres puertas a otras tantas habitaciones para los operarios y una puerta grande perteneciente a una cochera que se encuentra en primer término. La parte no edificada es una porción, que fue de playa de arena volandera, que rodea por los lados Sur y Oeste al Oeste al edificio y solamente está limitada por estacas y redes pendientes de estas estacas. La figura de esta parte es irregular y como sigue: Lado Este a continuación del mismo viento del edificio veintinueve metros, al lado Sur, setenta y cinco metros, al lado Oeste cien metros, y lado norte veinticinco metros, formando un total, que fue de playa arenosa volandera, resultando una superficie de parcela no edificada de siete mil doscientos setenta y uno con noventa y tres decímetros cuadrados, y la superficie total de la finca, incluida la zona edificada y la no edificada, de nueve mil doscientos noventa y seis metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Otro edificio de tabiques también en la propia playa de Los Lances, techado de tejas, destinado a habitaciones de los operarios, situado a unos cien metros hacia el Nordeste del edificio principal descrito anteriormente y cuyas dimensiones son: veintisiete metros veinticinco centímetros de largo por seis metros veinticinco centímetros de ancho o fondo, formando un total de ciento setenta metros cuadrados, con varias puertas exteriores y compartimentos interiores. Otro edificio análogo al anterior, distante setenta metros al Sudeste del edificio principal de treinta metros veinticinco centímetros de largo por seis metros veinticinco centímetros


C.S.V.: 211014285669BCBC

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 5

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	88404b53afb44b0aa201f912d79d67f9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de ancho, formando un total de ciento noventa y un metros cuadrados con un corredor de un metro a cada uno de los lados. Todos los edificios lindaban por los cuatro vientos con la referida playa de Los Lances. En la parte Sur de esta finca se ha declarado una obra nueva, con objeto de añadirla a la misma, consistente en una instalación frigorífica. En la construcción de planta baja que tiene a su espalda o Norte el patio de descarga y troceo, que ocupa una superficie de unos noventa y cuatro metros cuadrados, está la instalación frigorífica que consiste en dos cámaras con antecámara común, siendo el volumen de cada una de las cámaras de sesenta y ocho metros cúbicos, construidas con aislamiento de plancha de corcho aglomerado y puertas de tipo superpuesto. Su maquinaria consiste en un compresor marca Lippman para amoníacos, tipo vertical, de dos cilindros, con velocidad de cuatrocientas revoluciones por minuto y un rendimiento frigorífico de dieciocho mil f/h; un motor trifásico de doscientos veinte voltios y cincuenta períodos de diez H.P. marca Brown-Bovery de arranque centrífugo con su correspondiente volante y polea motor, ranurado para correas trapezoidales. Un reparador de aceite. Un juego de condensadores de contra corriente formado por tuberías de acero estirado sin soldadura de 1/4 y 2 con cabezales desmontables. Dos recipientes para amoníaco acoplados. Dos juegos de evaporadores. Dos reparadores de partículas líquidas. Dos ventiladores helicoidales acoplados directamente a motores eléctricos de 0,75 H.P. c/u. Válvulas y conexiones propias de la instalación. Sus actuales linderos son: Al Norte, en línea recta de 71,54 metros con casas varias situadas en la calle La Chanca y en línea de 45,72 metros, con vial público propiedad del Ayuntamiento de Tarifa; Al Sur, con finca situada en la Unidad de Actuación 11 -U.A.11- del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa, propiedad de la mercantil "Almadrabas de España, S.A."; Al Este, con la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Chanca, con parcela de referencia catastral 5088101TE6858N y con la calle Castillejos, de titularidad municipal; y Al Oeste, con Paseo Marítimo de la ciudad de Tarifa, que le separa de la Playa de Los Lances. La Referencia Catastral de esta finca es 4988402TE6848N0001DE. Esta finca se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F./C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MARINA REAL SL	B11051919	1586	612	155	1

100,000000% del pleno dominio.

Título: adquirida por AGRUPACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de LOS BARRIOS, don RAMÓN CORRALES ANDREU, el día 13/03/2019, con nº de protocolo 482/2019; inscrita el 20/05/2019.

CARGAS

-Por su procedencia: **AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: **AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**



C.S.V.: 211014285669BCBC

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 5

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 88404b53afb44b0aa201f912d79d67f9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el diaveinte de mayo del año dos mil diecinueve, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, antes de la apertura del diario.

HONORARIOS: 3,64 Euros (IVA incluido)
Número Arancel: 4.F **Factura:**

----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión


C.S.V.: 211014285669BCBC

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 5

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 88404b53afb44b0aa201f912d79d67f9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

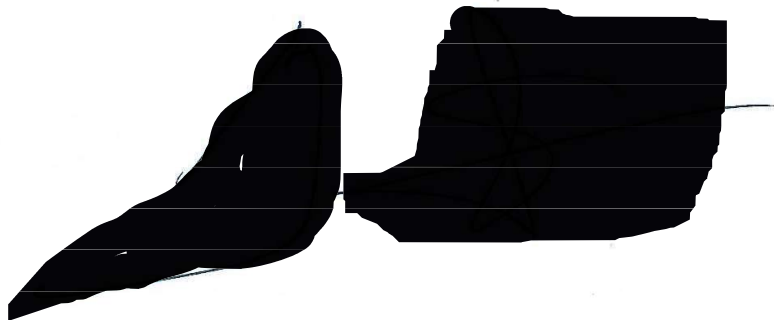
Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALGECIRAS 2 a día diecinueve de junio del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 211014285669BCBC

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).




C.S.V. : 211014285669BCBC

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 5 de 5

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	88404b53afb44b0aa201f912d79d67f9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

